

Anexo II (a)

**ACUERDO DE DE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm48WYZ5YCVTHDRNS5JG8HJBCU	PÁGINA	1/1	

**Agencia Pública Andaluza de Educación**

**Memoria justificativa de modificación de anualidad futura 2025 para contratación de servicios de monitores de educación especial en diferentes provincias**

**Julio de 2024**

	MANUEL CORTES ROMERO	02/07/2024	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0XyH48oxkvJw64LSG0qh9oSq9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### **Antecedentes**

La Agencia Pública Andaluza de Educación se crea por el artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley General de Hacienda Pública. En la actualidad tiene la condición de Agencia Pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y se encuentra adscrita en la actualidad a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Los Estatutos que regulan su actividad se encuentran aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre. De acuerdo con esos Estatutos la Agencia tiene, entre otras funciones y competencias, el desarrollo y la ejecución de los planes y programas por los que se establezcan servicios complementarios de apoyo al alumnado en la enseñanza no universitaria. Entre ellos se encuentra la contratación de los servicios de apoyo mediante monitores en centros escolares públicos a alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de contar con intérpretes de lengua de signos en las aulas, dentro del programa presupuestario 42E destinado a la educación especial.

La Agencia licita contratos de servicio de monitores de educación especial y de intérpretes de lengua de signos para un plazo de dos años y ello conlleva que resulte necesario en determinadas ocasiones la elevación de los límites de las anualidades futuras en el momento del ejercicio económico en que se pretende proceder a una nueva licitación de los servicios o a la prórroga de los contratos ya formalizados.

### **Justificación de la propuesta**

En concreto, en el momento actual los servicios de monitores de educación especial en siete de las provincias andaluzas se encuentran prorrogados hasta 30 de junio de 2025, o bien están siendo objeto de licitación. Con fecha febrero de 2024 se solicitó la elevación de la anualidad futura 2025 mediante el expediente MC 2024 602570 por un importe de 7.161.998,07 euros destinado a cubrir las necesidades presupuestarias derivadas de esas prórrogas y de los nuevos procedimientos de contratación hasta junio de 2025.

Sin embargo, en algunas provincias en las que se ha producido ya la licitación – como es el caso de la provincia de Cádiz - se han declarado desiertos la totalidad de los lotes en licitación debido a la falta de acreditación de requisitos obligatorios relativos al Plan de Igualdad de las empresas licitadoras. Esto va a implicar necesariamente el lanzamiento de nuevos procedimientos de licitación, lo que va a conllevar – a la altura del ejercicio en que nos encontramos- la necesidad de contar con fondos adicionales en 2025 ya que los contratos se licitarán de nuevo por un año, pero ya abarcarán a períodos adicionales que van a afectar en mayor medida a ese ejercicio 2025. Hay que indicar que esta situación, adicionalmente, puede producirse con una alta probabilidad, en las próximas semanas, en las provincias de Jaén, Málaga y Sevilla que aún tienen abierto los procedimientos de licitación.

En el caso de la provincia de Huelva se plantea otra situación, ya que en esta provincia el servicio se viene gestionando mediante contratos que se van mantener en vigor (como fecha media) hasta 30 de noviembre de 2024 y deben volver a ser licitados. Para realizar esas licitaciones que inicialmente abarcarían un año es necesario contar con crédito hasta noviembre de 2025.

	MANUEL CORTES ROMERO	02/07/2024	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0XyH48oxkvJw64LSG0qh9oSq9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Ello provoca una necesidad de crédito para atender este servicio en las provincias citadas por importe de 7.726.031,55 euros, con arreglo al siguiente detalle:

PROVINCIA	HORAS AÑO AUTORIZADAS	PRECIO DE LICITACIÓN	NECESIDAD PRESUPUESTARIA 2025 COMPLETO	NECESIDAD PRESUPUESTARIA HASTA FIN CONTRATO	FIN DE CONTRATO	PRESUPUESTO GIRO 2025	NECESIDAD DE ELEVACIÓN ANUALIDAD 2025
Almería	138.255,25	26,10 €	3.608.462,09 €	2.574.576,89 €	JUNIO 2025	2.574.576,89 €	- €
Cádiz	220.377,60	26,10 €	5.751.855,28 €	5.751.855,28 €	NOVIEMBRE 2025	4.103.851,80 €	1.648.003,48 €
Córdoba	149.268,21	26,10 €	3.895.900,40 €	2.779.659,28 €	JUNIO 2025	2.779.659,28 €	- €
Granada	171.690,59	26,10 €	4.481.124,30 €	3.197.206,66 €	JUNIO 2025	3.197.206,66 €	- €
Huelva	143.730,85	26,10 €	3.751.375,07 €	3.751.375,07 €	NOVIEMBRE 2025	2.676.542,88 €	1.074.832,19 €
Jaén	143.435,05	26,10 €	3.743.654,79 €	3.743.654,79 €	NOVIEMBRE 2025	2.671.034,60 €	1.072.620,19 €
Málaga	242.388,61	26,10 €	6.326.342,61 €	6.326.342,61 €	NOVIEMBRE 2025	4.513.738,83 €	1.812.603,78 €
Sevilla	283.223,65	26,10 €	7.392.137,24 €	7.392.137,24 €	NOVIEMBRE 2025	5.274.165,33 €	2.117.971,91 €
<b>Total</b>	<b>1.492.369,80</b>		<b>38.950.851,78 €</b>	<b>35.516.807,82 €</b>		<b>27.790.776,27 €</b>	<b>7.726.031,55 €</b>

Hay que indicar que esta elevación de anualidad futura no supone una consolidación de gasto superior al gasto ya considerado para 2025 tanto en el expediente de modificación de anualidad futura MC 2024 0000602570 ya aprobado, así como en anteproyecto de presupuestos para 2025, actualmente en tramitación.

**Determinación de la elevación de la anualidad futura.**

De acuerdo con las estimaciones descritas con anterioridad, se propone la elevación de la anualidad de 2025 de la aplicación destinada a la financiación del servicio de monitores de educación especial en diversas provincias de Andalucía:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CENTRO GESTOR	ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ELEVACIÓN
G/42E/22709/00	1151010117	2025	MONITORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL	7.726.031,55 €

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de elevación de anualidades futuras a su autorización en los términos de la propuesta (MC 2024 0000607675).

**AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN**  
**Director General**

	MANUEL CORTES ROMERO	02/07/2024	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0XyH48oxkvJw64LSG0qh9oSq9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	